

Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se convoca procedimiento para la provisión interna de dos plazas básicas de la categoría profesional de Enfermera/o para la Consulta de Enfermería de Educación Diabetológica Pediátrica en el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

Con fecha 04 de agosto de 2025, la Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI) eleva a esta Dirección Gerencia memoria justificativa acerca de la necesidad de cubrir con personal específicamente cualificado el desempeño de dos plaza de Enfermera/o para la Consulta de Enfermería de Educación Diabetológica Pediátrica en el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, mediante el sistema de provisión por concurso de méritos específicos.

Conforme reza la citada Memoria *“La Diabetes Mellitus (DM) constituye uno de los principales problemas de salud pública debido a su elevada prevalencia, afectando a personas de cualquier edad, sexo, clase social y área geográfica, debido a su elevada morbilidad y mortalidad y a su enorme coste sanitario.*

En España, los resultados del estudio di@bet.es, sitúan la prevalencia total de diabetes tipo 2 (DM2) en el 13,8%, (más de 5,3 millones de personas). Un 7,8% corresponde a casos de DM2 conocida (casi 3 millones de personas), y un 6% de la población española desconoce que sufre esta patología (más de 2,3 millones de personas). La mayoría de personas con diabetes tipo 2 realizan un escaso seguimiento de los programas de salud, y no modifican sus hábitos en una proporción significativa respecto a las personas no diabéticas.

Por su parte, aunque la diabetes tipo 1 (DM1) es una entidad clínica que se puede presentar durante toda la vida, en la mayoría de los casos empieza en personas menores de 35 años. La DM1 es una de las enfermedades crónicas más frecuentes en la infancia. Se estima una prevalencia de entre 2-3 por mil. La incidencia de diabetes tipo 1 en España en menores de 14 años oscila entre 14,3 y los 23,2 casos/100.000 habitantes/año. Canarias es la comunidad autónoma que ha registrado una incidencia más elevada de DM1 dentro del estado español.

El tratamiento de la diabetes es muy complejo. Esto puede tener consecuencias para el paciente de orden psicológico, familiar, económico, social y laboral, que pueden interferir de manera importante sobre su percepción de calidad de vida. Adicionalmente, en los últimos años se ha producido una auténtica revolución en el tratamiento de la diabetes con la introducción de nuevas tecnologías, tales como los sistemas de infusión subcutánea continua de insulina o los sistemas de monitorización continua de glucosa. Estas tecnologías han demostrado ser muy efectivas para mejorar la calidad de vida de los pacientes y para mejorar su control metabólico, pero su uso requiere de un complejo proceso de adiestramiento de los pacientes, que a su vez requiere un alto grado de especialización por parte de los profesionales sanitarios dedicados al cuidado de las personas con diabetes.

- EDUCACIÓN TERAPÉUTICA EN DIABETES

La educación terapéutica (ET) se ha convertido en un elemento clave de la atención a las personas con diabetes. La ET debe ser entendida como un proceso centrado en el paciente, que engloba sus necesidades, recursos, valores y estrategias, y que permite que los pacientes mejoren su conocimiento y habilidades relacionados con su enfermedad y su tratamiento.

Distintos estudios han demostrado que la ET reduce el número de hospitalizaciones, disminuye la incidencia de complicaciones agudas y crónicas y reduce los costes en salud relacionados con la DM.

La estrategia de la ET en diabetes debe incluir el conocimiento, la motivación y las habilidades de autocuidado y autocontrol dirigidas hacia el cambio de conducta y la autorresponsabilidad del paciente ante la enfermedad.

Para ello, los programas estructurados y continuados, orientados a modificar los estilos de vida y el control del peso, han demostrado ser los más efectivos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



La ET puede ser enfocada de manera individual y grupal. La individual permite al profesional adecuar los objetivos, los contenidos y el ritmo docente de cada individuo. Está indicada siempre en el principio de la enfermedad o cuando se inicia tratamiento inyectable, en periodos de descompensación o de estrés en la vida del paciente. La educación grupal tiene un papel complementario. La elección de una u otra forma de educación dependerá del momento evolutivo de la enfermedad, las comorbilidades y las necesidades del paciente.

La ET en diabetes requiere una evaluación continuada, que permita identificar carencias y reforzar contenidos mediante la entrevista clínica, la observación directa y la resolución de problemas. Los refuerzos y la evaluación periódicos de la ET son más importantes para su efectividad que el tipo de intervención realizado. Además, debe haber un registro de todas las intervenciones de enfermería en la historia clínica electrónica.

El contenido de un programa de ET debería ir dirigido al tratamiento (alimentación, actividad física y tratamiento farmacológico), autocontrol (peso, autoanálisis, complicaciones agudas y adherencia farmacológica) y cuidado de los pies.

Las bases de un programa de educación diabetológica han de ser:

- La información.
- La motivación.
- La capacitación de habilidades para la realización de técnicas.
- La modificación de hábitos y conductas.
- El conocimiento del uso y gestión de los sistemas sanitarios.
- Las técnicas de vigilancia y seguridad del paciente.

- JUSTIFICACIÓN PARA LA NECESIDAD DE UN PERFIL PROFESIONAL ESPECÍFICO, DEDICADO A LA EDUCACIÓN TERAPÉUTICA EN DIABETES PEDIÁTRICA

Diversos consensos internacionales recomiendan la utilización de la ET en diabetes mediante un equipo de profesionales expertos con conocimientos garantizados. En este sentido, es importante resaltar el papel del profesional de enfermería dentro de los equipos multidisciplinares de salud.

La OMS sostiene que para impartir ET en diabetes se requiere que los profesionales tengan una serie de conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes; en definitiva, competencias. Para ello es necesario definir el perfil competencial de estos profesionales y determinar una formación mínima que permita la adquisición de las competencias determinadas y que abarque no solo la enfermedad, sino también habilidades en el manejo de nuevas tecnologías, así como aspectos de pedagogía y psicología, competencias comunicativas. Todo ello con el objetivo de fomentar la adquisición de hábitos saludables, promocionar los autocuidados y la independencia y realizar seguimiento y control de afrontamiento/adaptación al proceso de salud.

La Sociedad Española de Diabetes (SED) apoya el perfil competencial y académico de los enfermeros/as expertos/as en la atención de personas con diabetes, sus familiares y cuidadores, así como la necesidad de una formación continuada y permanente de estos profesionales, tal y como sucede desde hace tiempo en países como Estados Unidos, Canadá, Australia y algunos países europeos. El Grupo de Educación Terapéutica de la SED ha elaborado un plan de necesidades de formación del educador en diabetes. Se divide en:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



- **1. Formación en biomedicina.**
 - Conocer las enfermedades endocrinometabólicas como obesidad, diabetes mellitus, dislipemia, hipertensión arterial y otras, sus complicaciones y la forma de prevenirlas
 - Conocimientos básicos de los fármacos utilizados en estas enfermedades.
 - Formación básica en nutrición y dietoterapia.
 - Conocer cómo afecta al control de la glucosa el tratamiento farmacológico, el ejercicio físico, la alimentación y el estilo de vida.
 - Valoración periódica del estado de salud de los pacientes con especial énfasis en los factores de riesgo cardiovascular.
- **2. Formación en el cuidado del paciente y su familia.**
 - Identificar las necesidades bio-psico-sociales y prioridades de los pacientes.
 - Establecer y pactar con el paciente las estrategias para el cuidado.
 - Adaptar los cuidados a los cambios producidos durante la enfermedad.
 - Habilidades técnicas en el cuidado diario, especialmente en la monitorización de la glucosa e inyección de insulina.
 - Identificar las repercusiones psicosociales de la cronicidad, especialmente en el caso de la obesidad y diabetes. Habilidades en el manejo del proceso de adaptación a estas enfermedades y a sus complicaciones.
- **3. Formación en educación terapéutica.**
 - Aspectos psicopedagógicos y en habilidades de comunicación.
 - Conocer las necesidades de educación del individuo. Educación grupal.
 - Enseñar conocimientos, habilidades y facilitar los recursos necesarios para el autocuidado.
 - Proporcionar soporte para que las personas con estas enfermedades y sus familiares sean capaces de responsabilizarse del autocuidado, reaccionar adecuadamente ante una urgencia y sus resoluciones, e incluirlas en los autocuidados como experiencias positivas.
 - Facilitar al paciente y a la familia el soporte y la guía necesarios para conseguir o mantener una buena calidad de vida.
 - Conocimientos y habilidades para la educación individual, grupal y a distancia (e-learning).
- **4. Formación en gestión y liderazgo.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



- *Liderar, organizar y planificar una unidad de educación terapéutica integrada en un servicio.*
 - *Diseñar, ejecutar y evaluar los programas de educación terapéutica.*
 - *Organizar y trabajar en equipo interdisciplinar y transdisciplinar (con otros profesionales sanitarios y no sanitarios).*
 - *Coordinar y organizar grupos de trabajo en los distintos niveles asistenciales.*
 - *Capacidad de asesorar y formar a otros profesionales de la salud.*
- **5. Formación en investigación.**
- *Aplicar la evidencia científica a la práctica clínica.*
 - *Estar al día en las nuevas técnicas educativas y recursos tecnológicos.*
 - *Liderar y colaborar en proyectos de investigación.*

Por todo lo expuesto, se solicita convocar al personal de categoría Enfermera/o del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, con arreglo a la propuesta de baremo de méritos, para Enfermera/o en Consulta de Enfermería en Educación Diabetológica Pediátrica”.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula tercera, subapartado 4 d), del vigente Acuerdo sobre procedimientos de Movilidad Interna en el ámbito del CHUIMI, firmado entre la Dirección Gerencia y determinadas secciones sindicales con fecha 15 de septiembre de 2023, corresponde a la Dirección Gerencia del CHUIMI determinar las plazas cuya provisión interna queda excluida de las convocatorias de movilidad interna por concurso, en atención a su especial naturaleza o responsabilidad, debiendo ser objeto de provisión, por tanto, mediante otro tipo de procedimientos.

Vistas las singularidades concurrentes en la referida plaza de Enfermera/o para la Unidad de Seguridad del Paciente, se considera conveniente promover un procedimiento de provisión interna de las mismas, ceñido exclusivamente al ámbito del Complejo Hospitalario, que, inspirado en el sistema de libre designación regulado en el Decreto 123/1999, de 17 de junio, permita a la Dirección Gerencia seleccionar y designar discrecionalmente al personal estatutario fijo e interino de la indicada categoría profesional que resulte más idóneo para ocupar dichas plazas a fin de garantizar la mejor atención al paciente.

La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en su artículo 86, otorga a la Dirección Gerencia el carácter de órgano de gobierno y administración del hospital, precisando que, en tal condición, le corresponden, entre otras atribuciones, el ejercicio de la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo y la ordenación de sus recursos humanos.

En su virtud, vista la propuesta formulada por la Dirección de Enfermería, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, que en su artículo 86, otorga a la Dirección Gerencia el carácter de órgano de gobierno y administración del hospital, precisando que, en tal condición, le corresponden, entre otras atribuciones, el ejercicio de la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo y la ordenación de sus recursos humanos.

RESUELVO convocar un procedimiento para la provisión de **dos plazas de Enfermera/o para la Consulta de Enfermería de Educación Diabetológica Pediátrica en el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias**, con arreglo a las siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



BASES

Primera.- Podrán participar en esta convocatoria sólo el **personal fijo e interino en plaza orgánica vacante de la categoría profesional de ENFERMERO/A del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias**, que ejerza efectivamente sus funciones en el Complejo Hospitalario, quedando excluidos quienes se encuentren en comisión de servicios fuera del ámbito de esta Dirección Gerencia, así como quienes se encuentren en situación de promoción interna temporal en una plaza de otra categoría.

Segunda.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión interna, ajustadas al modelo que se inserta como anexo I de la presente Resolución, se dirigirán a la Dirección Gerencia del CHUIMI y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI, sin perjuicio de su difusión por cualquier otro medio en el ámbito del Complejo Hospitalario.

Tercera.- Los candidatos adjuntarán a la solicitud su historial profesional -*currículum vitae* – en el que deberán figurar, debidamente acreditados, titulaciones académicas, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Cuarta.- La Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y las remitirá, junto con las instancias y documentación presentadas, a la Comisión Evaluadora formada por D^a Fayna Sánchez Barber, Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, D^a Dara Carolina Soria Martín, Supervisora de Área Funcional de Pediatría del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias y D^a M.^a Isabel Hernández Rodríguez, Supervisora de Área Funcional de Cuidados y Gestión de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Canarias y D^a M^a Eva Pérez Castellano, Supervisora de Enfermería de Consultas Externas de Pediatría del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

Quinta.- La Comisión evaluadora valorará la documentación presentada por los participantes en el presente procedimiento y les asignará la puntuación que corresponda de acuerdo con el baremo de méritos que se adjunta como anexo II de esta convocatoria. A puntuaciones iguales, tendrá prioridad quien tenga mayor tiempo trabajado en el Servicio Canario de la Salud en la categoría de enfermero y, de persistir el empate, se priorizará el tiempo trabajado en el CHUIMI.

Sexta.- La Dirección Gerencia hará pública la resolución provisional de este procedimiento en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Atención al Empleado y en la Intranet, conforme a la propuesta que haya elevado la Comisión Evaluadora.

Séptima.- Los participantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional en el plazo de cinco días naturales desde su publicación.

Octava.- Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión Evaluadora elevará a la Dirección Gerencia su propuesta de asignación de puntuaciones definitivas y de asignación de la plaza al participante que haya alcanzado mayor puntuación. La resolución de la Dirección Gerencia por la que se ponga fin al presente procedimiento, se hará pública en el Tablón de Anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI.

Novena.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpn0fz1A1qbw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



actos que integran los procedimientos establecidos en el presente Acuerdo sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

Décima.- Las/os aspirantes de manera obligatoria deberán realizar formación en educación diabetológica pediátrica durante 1 mes fuera de la isla.

Undécima.- El personal que resulte adscrito a la plaza cuya provisión se oferta en el presente procedimiento tendrá un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual, en su caso, tendrá derecho a reserva de la plaza consolidada en el CHUIMI desde la que haya participado. Transcurrido dicho plazo, si no existe valoración adversa, quedará consolidado en dicha Unidad perdiendo su reserva en la plaza anterior y debiendo permanecer, al menos, 2 años ininterrumpidos en el desempeño de la nueva plaza asignada.

Duodécima.- El personal que resulte adscrito a la plaza mediante este procedimiento podrá ser cesado discrecionalmente por la Dirección Gerencia, siendo suficiente la motivación justificada en criterios objetivos relacionados con la competencia para desempeño de las funciones asociadas a dicha plaza, en cuyo caso será adscrito provisionalmente por la Dirección de Enfermería a cualquier otra plaza correspondiente a su categoría profesional en el ámbito del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, con obligación de participar en la siguiente convocatoria de movilidad interna de la categoría de Enfermera/o.

Décimotercera.- La provisión de cualquiera de las plazas objeto de esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando se considere que no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Décimocuarta.- Se constituirá una lista de reserva integrada por los candidatos a quienes no se haya adjudicado plaza en este procedimiento y ordenada conforme a la prioridad que derive de las puntuaciones que otorgue la Comisión Evaluadora, a fin de que la Dirección de Enfermería pueda atender la futura provisión de plazas singulares análogas a la ofertada en la presente convocatoria. La citada lista de reserva estará vigente mientras no se disponga otra cosa por resolución de esta Dirección Gerencia.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL DIRECTOR GERENTE P.S.
LA DIRECTORA MÉDICA
(Resol. nº 4378/2025, de 29/07/2025, del Director del S.C.S.)

Ana Castellot Martín

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



Servicio Canario de la Salud
Complejo Hospitalario Universitario
Insular – Materno Infantil

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERNA POR CONCURSO DE DOS PLAZA DE ENFERMERO/A PARA LA CONSULTA DE ENFERMERÍA DE EDUCACIÓN DIABETOLÓGICA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MATERNO INFANTIL DE CANARIAS

Apellidos:
Nombre:
D.N.I. nº
Categoría Profesional: **ENFERMERO/A**
Destino donde presta servicios actualmente:
Domicilio particular en calle, nº
localidad....., teléfono

Solicita ser admitida/o a la convocatoria pública efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, para la provisión interna de dos plazas de Enfermera/o para la Consulta de Enfermería de Educación Diabetológica Pediátrica en el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

Acompaña a la presente instancia su historial profesional *-currículum vitae-* y documentación acreditativa de las circunstancias y méritos.

....., a de de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



ANEXO II

PROPUESTA DE BAREMO DE MÉRITOS PARA ENFERMERA/O EN CONSULTA DE ENFERMERÍA DE EDUCACIÓN DIABETOLÓGICA PEDIÁTRICA

Requisitos imprescindibles para 2 aspirantes:

- Podrán participar en este proceso selectivo sólo el personal fijo e interino de la categoría profesional Enfermera/o adscrito al Hospital Universitario Materno Infantil de Gran Canaria.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 10 puntos)

1.1-Por cada Máster oficial: **4 puntos**

1.2-Por cada Máster no oficial o curso de experto relacionado con el puesto: **1 puntos.**

2.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 5 puntos)

2.1-Por cada publicación en revista científica relacionada con el área: **2,5 puntos**

2.2- Por cada Libro publicado relacionada con el área: **2 puntos**

2.3.-Por cada ponencia invitadas o conferencia plenaria en un Congreso relacionado con el área: **1 punto**

2.4.-Por cada comunicación oral en un Congreso relacionado con el área: **0,75 puntos**

2.5.-Por cada póster en un Congreso relacionado con el área: **0,50 puntos.**

2.6.- Por cada asistencia a un Congreso y/o reunión científica relacionado con el área: **0,25 puntos**

3.-FORMACIÓN CONTINUADA Y DOCENCIA (Máximo 5 puntos)

3.1-Cursos de formación continuada recibidos relacionados con el puesto:

- **0,5 puntos** por crédito en cursos acreditados por la CFC como discente
- **0,25 puntos** por crédito en cursos no acreditados por la CFC como discente

3.2-Docencia impartida en cursos relacionados con el puesto:

- **2 puntos** por crédito en cursos acreditados por la CFC como docente
- **1 punto** por crédito en cursos no acreditados por la CFC como docente

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)

4.2-Por cada año completo de servicio prestado en el Complejo Hospitalario Universitario insular-Materno Infantil: **2 puntos**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	



Servicio Canario de la Salud
Complejo Hospitalario Universitario
Insular – Materno Infantil

5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y SU DEFENSA . (Máximo 30 puntos)

- Los aspirantes deberán realizar una presentación con una duración máxima de 10 minutos, donde expondrán su proyecto e ideas de desarrollo para el puesto que se oferta.

- Todas las partes, méritos y memoria, se evaluarán de forma conjunta.

- Los candidatos deberán adjuntar a su solicitud su historial profesional – currículum vitae–, en el que se acrediten, debidamente, titulaciones académicas (se precisa que no es imprescindible poseer la titulación de especialista en enfermería de pediatría), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cualquier otro mérito que consideren relevante en relación con las funciones del puesto, acompañando la documentación fehaciente que respalde las circunstancias y méritos expuestos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CASTELLOT MARTIN - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/08/2025 - 09:47:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4596 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 11/08/2025 14:12:43	Fecha: 11/08/2025 - 14:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NUkfZuNQj0Jpncfz1A1qbw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2025 - 14:12:51	